



CUT: 207908-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0149-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI**

Huari, 29 de septiembre de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresados con CUT 207515-2021, presentado por la Empresa Minera Los Quenuales, identificada con RUC N° 20332907990, solicitando rectificación de recibo de retribución económica N° 2021012838 correspondiente al año 2021; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 90° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, dispone que, los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de la Retribución Económica por el uso de agua;

Que, el numeral 178.1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, indica que las retribuciones económicas se pagarán de acuerdo al volumen de agua utilizados durante un periodo anual calendario, en virtud a cualquiera de los derechos de uso de agua;

Que, los artículos 47° y 48° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI indica que son funciones de las Administraciones Locales de Agua supervisar el cumplimiento del pago de la retribución económica por el uso del agua;

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, regula la forma y los plazos en que los usuarios abonan las retribuciones económicas por el uso del agua;

Que, en el numeral 3.2 del artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0437-2023-ANA, hace mención que los pedidos de rectificación o modificación de los recibos, para fines de control, conllevan a su anulación y generación de nuevo recibo, de ser el caso, al momento de su atención y resolución por las Administraciones Locales de Agua;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F1305E62

Que, mediante Resolución Administrativa N° 129-2018-ANA-AAA.MARAÑON-ALA.HUARI, de fecha 2018-11-05, la Administración Local de Agua (ALA) Huari actualizó la licencia de uso de agua con fines mineros otorgada mediante Resolución Administrativa N° 046-2017-ANA-AAA.MARAÑON-ALA.HUAR, a favor de Contonga Perú S.A.C., debiendo actualizarla a nombre de **Empresa Minera Los Quenuales S.A.**, con RUC N° 20332907990. Asimismo, la ALA Huari, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

Que, con Resolución Directoral N° 1192-2019-ANA-AAA.M, de fecha 2019-09-30, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, declaró de oficio la nulidad de la Resolución Administrativa N° 129-2018-ANA-AAA.MARAÑON-ALA.HUARI y otorgó licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la Empresa Minera Los Quenuales S.A., provenientes de la Laguna Condorcocha por un volumen anual de hasta 4 730,40 m3/s;

Que, mediante Resolución N° 526-2020-ANA/TNRCH, de fecha 2020-11-11, El Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, declaró la **nulidad** de oficio, la Resolución Directoral N° 1192-2019-ANA-AAA.M, asimismo declaró fundado el recurso de apelación interpuesto por la empresa minera Los Quenuales S.A., contra la Resolución Administrativa N° 129-2018-ANA-AAA.MARAÑON-ALA.HUARI; en consecuencia, se declara la nulidad de la misma;

Que, con Resolución Administrativa N° 0011-2022-ANA-AAA.M-ALA.HUARI, de fecha 2022-02-28, la Administración Local de Agua Huari, extinguió la licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de Contonga Perú S.A.C., otorgada mediante Resolución Administrativa N° 046-2017-ANA-AAA.MARAÑON-ALA.HUARI y otorgó licencia de uso de agua con fines poblacionales a favor de “**Empresa Minera Los Quenuales S.A.**”, con RUC 20608945297 provenientes de la laguna Condorcocha;

Que, con solicitud S/N de fecha 2021-12-15, con CUT N° 207515-2021, la Empresa Minera Los Quenuales S.A., solicita rectificación del recibo de retribución económica N° 2021012838 del año 2021, correspondiente al consumo de agua superficial con fines poblacionales del año 2019 por un volumen de 4 730,40 m3, el cual equivale a un monto total a pagar de S/. 481,08 soles, de acuerdo a la licencia de uso de agua con fines poblacionales otorgado mediante Resolución Directoral N° 1192-2019-ANA-AAA.M. Monto que corresponder a modificar debido a que, se reportó oportunamente a la ALA HUARI, los volúmenes consumidos durante el año 2019 por un volumen anual acumulado de 2 444,24 m3, el cual equivale un monto total a pagar de S/. 111,00 soles, conforme a la TARIFA PLANA aprobada en el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 011-2019-MINAGRI;

Que, con Resolución Administrativa N° 0171-2024-ANA-AAA.M-ALA.HUARI, de fecha 2024-11-19, la Administración Local de Agua Huari resolvió en anular el recibo N° 2021018420 por concepto retribución económica correspondiente al año 2021 y emitir nuevo recibo de acuerdo a los volúmenes reportados y declarados por la Empresa Minera Los Quenuales S.A.;

Que, de acuerdo a la nueva evaluación de oficio concerniente a la solicitud de rectificación del recibo de retribución económica N° 2021012838 del año 2021, correspondiente al consumo de agua superficial con fines no agrarios del año 2021, por un monto total a pagar de S/. 481,08. Sin embargo, con fecha 18/12/2023 se emitió el recibo de retribución económica N° 2021018420, en base a la Resolución Directoral N° 1192-2019-ANA-AAA.M., que fue notificado a la Empresa Minera los Quenuales S.A., con fecha 30.05.2024, con los mismos datos del recibo de retribución económica N° 2021012838. Originando una duplicidad en el derecho de pago. Posteriormente, el recibo N° 2021018420 se anuló con la Resolución Administrativa N° 0123-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI, por



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F1305E62

motivo que se detectó errores al momento del registro en el Sistema de Administración de Recursos Hídricos (SARH) y se solicitó una nueva emisión de recibo por el uso de agua superficial con fines poblacionales al usuario Empresa Minera los Quenuales S.A. por los volúmenes consumidos durante el año 2020 por un volumen anual acumulado de 4 743,36 m<sup>3</sup>, el cual equivale a pagar un monto total de S/. 111,00 soles, conforme a la TARIFA PLANA aprobada en el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 013-2020-MIDAGRI;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Local de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ANULAR** el recibo N° 2021012838 por concepto de retribución económica correspondiente al año 2021, por el uso de agua superficial con fines poblacional emitido al usuario Empresa Minera los Quenuales S.A., por duplicidad de emisión de recibo.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Empresa Minera los Quenuales S.A., a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Unidad de Cobro de Retribución Económica, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ CCALLA HUAYLLARA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUARI

*JCH/gmjd*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F1305E62